



Intendencia Municipal

Adolfo Alsina

(6430) Carhué

CONVENIO ENTRE GERIÁTRICO..... Y EL HOSPITAL Dr. NOE YARCHO DE LA LOCALIDAD DE RIVERA ADOLFO ALSINA

La Municipalidad de Adolfo Alsina, con domicilio en calle Rivadavia y Pellegrini de Carhué, representada en este acto por su actual intendente Municipal, Lic. Javier ANDRES DNI: 30.249.511, en adelante "El Municipio" y Geriátrico con domicilio en callede Rivera, representada en este acto por la SraDNI:....., en adelante "el geriátrico", acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio a través del Hospital Dr Noe Yarcho, brindará al geriátrico la atención de emergencia médica que se susciten con los pacientes que allí residen, constituyéndose el hospital en el centro de derivación para la atención de patologías emergentes en ese lapso.-

SEGUNDA: Los pacientes que tengan cobertura de su obra social serán atendidos por el Municipio a través del Hospital Municipal Dr Noe Yarcho, bajo los régimen que establezcan los convenios de dichas mutuales.-

TERCERA: Los pacientes del geriátrico sin cobertura de obra social serán atendido por el municipio, dicha prestación será facturado previo acuerdo de las partes (prestador-prestatario, siendo evaluado por asistente social) según ordenanza Impositiva vigente.-

CUARTA: El presente convenio tendrá duración de un (1) año, pactándose su renovación automáticamente por períodos anuales, en idénticas condiciones, a partir de su vencimiento, salvo expresa denuncia por alguna de las partes con treinta (30) días de antelación, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamo alguno.-

QUINTA: El presente convenio, deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Adolfo Alsina.-

SEXTA: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, ambas partes se someten a los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.- Las partes constituyen, a todos sus efectos, sus respectivos domicilios en los lugares indicados al inicio del presente, donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.-


STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA




MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA